Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
www.iab.una.py
C.Elect.: sub_uoc@iab.una.py
Tel: 595 – 021 – 520-532/3 Int. 111
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 09/2012

CONTRATO ENTRE EL INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y EL CENTRO EDUCATIVO "EL AMANECER" DE AURORA GAMARRA CENTURIÓN, PARA LA LOCACION DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA CARRERA DE ENFERMERIA DEL INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN SEDE CORONEL OVIEDO.----------

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 28 días del mes de setiembre del año dos mil doce, entre **EL INSTITUTO "DR. ANDRÉS BARBERO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, representado en este acto por la **Señora Directora General de la Institución, Prof. Lic. ROSALIA RODRIGUEZ DE LOPEZ**, con domicilio en Cruzada de la Amistad y 6 de enero de la ciudad de San Lorenzo – Campus Universitario, designado en adelante **EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra, **CENTRO EDUCATIVO "EL AMANECER" DE AURORA GAMARRA CENTURION**, representada por la **Sra. AURORA GAMARRA DE PAEZ**, llamado en adelante **LA REPRESENTANTE**, se convienen en celebrar el presente contrato de locación de inmueble por tiempo ajustado a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **LA REPRESENTANTE**, en carácter de invocado, da en locación a la U.N.A.-I.A.B., un inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Lidia Peralta de Benítez c/ Jóvenes por la Democracia nº 173 – Barrio José María Alfonso Godoy con Cuenta Corriente Catastral Nº 00250-21-0435-24/00100 en la ciudad de Coronel Oviedo.----------

CLAUSULA SEGUNDA: El precio del Alquiler del Inmueble se fija en la suma mensual de **G 5.000.000** (cinco millones de guaraníes), que incluye el pago de servicios básicos (agua y electricidad) y la recolección de basura que estarán a cargo de **LA REPRESENTANTE**----------

CLAUSULA TERCERA: Este Contrato estará vigente desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2012, pudiendo cualquiera de las partes rescindirlo dando previo aviso a la otra, escrito, con 15 días de antelación y manifestando las causas o motivos de tal decisión.----------

CLAUSULA CUARTA: El inmueble se encuentra en condiciones de uso y habitación, debiendo ser devuelto en el mismo estado de la finalización del presente contrato de locación, caso contrario responderá por daños y perjuicios, salvo por deterioros producidos por la acción del tiempo y del uso normal.----------

CLAUSULA QUINTA: Las partes se comprometen a que toda queja o conflicto relacionado con la interpretación y ejecución del presente contrato, que no pueda resolverse amigablemente entre **EL INSTITUTO** y **la REPRESENTANTE**, será sometido a reclamo judicial, en el ámbito de la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Lorenzo.----------

En prueba de conformidad firman las partes del presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicados.----------

AURORA GAMARRA DE PAEZ
Representante

Lic. Aurora Gamarra de Páez
Directora
Matrícula Nº 76.140

PROF. LIC. ROSALÍA RODRIGUEZ DE LÓPEZ
Directora General
Instituto Dr. Andrés Barbero

RRL/AGP/crts

Misión del IAB: *Formar profesionales competentes de la salud en las áreas de enfermería y obstetricia, con sólidos conocimientos científicos, técnicos, principios y valores éticos, comprometidos con el bienestar de la comunidad, a fin de contribuir a elevar la calidad de vida de la población.*